

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 652



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$569'513,458.86 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), que se integran por el 53.66% de Ingresos Propios y Participaciones, 40.96% de Aportaciones Federales del

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Ramo 33 y 5.38% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 93.27%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$526'472,865.10 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) de los que se destinó el 51.19% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.48% para Obra Pública, 35.82% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 10.51% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 53.76%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por el orden de \$43'040,593.76 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$32'194,572.37 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), integrado de 25 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

INVERSIONES EN VALORES.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$68'477,680.80 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), amparados con sus respectivos contratos con las Instituciones bancarias BBVA Bancomer, Banorte y HSBC.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$20'670,462.09 (VEINTE MILLONES

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATRCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 12.60% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$957,815.33 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.), de los cuales el 83.02% corresponde a ejercicios anteriores.

ALMACÉN DE MATERIALES.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$182,601.68 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 43.31% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.


ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$143'979,891.58 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$19'039,589.57 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de las cuales el 21.90% se realizaron con Recursos Federales, 54.05% con Otros Programas, el 23.75% con recursos de Propios y el 0.30% del Sistema de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$63'313,176.34 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

19.87%, Acreedores Diversos 55.19% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 24.94%.



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12'708,309.56 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 56/100 M.N.), y al 31 de diciembre se ejerció en su totalidad; de las 18 obras programadas, todas se encuentran terminadas, por lo que presenta cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.


El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$94,898,429.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 93.08% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 1.92% de recursos no programados; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 55.53% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$41,348.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$90,424,224.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 33.18% para Obligaciones Financieras, 14.93% para Seguridad Pública, 50.45% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y para Adquisiciones el 1.44%; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 96.24% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$35,861.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, que no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OTROS PROGRAMAS

RAMO 23

PROGRAMA FONREGIÓN

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'764,913.07 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 07/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 4 obras, aprobadas en los rubros de Pavimentación y Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 40.94% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

RAMO 20

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'231,135.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 2 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 100% y su revisión documental en su totalidad.


PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'179,624.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 1 obra de la muestra, la cuales fue aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 43.38% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMA HÁBITAT



Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$5'310,312.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 5 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Pavimentación. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 38.10% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$897,058.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de 3 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal y Pavimentación. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 92.01% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODEER)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$1'878,081.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 29.80% y su revisión documental se realizó al 100.00% de lo ejercido

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$152'161,905.09 que representa el 25.85% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.67% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.33% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.27% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$173'791,904.10, representando éste un 1.38% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$171'412,548.95.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$232'207,691.65, siendo el gasto en nómina de \$173'791,904.10, el cual representa el 74.84% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	55.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	16.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	39.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.7
DIFUSIÓN	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	32.5
Gasto en Seguridad Pública	14.9
Gasto en Obra Pública	9.9
Gasto en Otros Rubros	38.9
Nivel de Gasto ejercido	96.2

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Fonregión.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Rescate de Espacios Públicos.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	21.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.00

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



h) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Programa de Devolución de Derechos (PRODEER)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	29.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 86.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 75 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 85.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	3	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			1	Recomendación	1
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	26	23	3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Solicitud de Aclaración	9	0	2	Inicio de Facultades de Verificación	2
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			3	Recomendación	3
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			5	Seguimiento	5

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
			2	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	2
Subtotal	47	26	29		29
Acciones Preventivas					
Recomendación	31	3	9	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	9
			20	Recomendación	20
			1	Seguimiento	1
Subtotal	31	3	30		30
TOTAL	78	29	59		59

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO** y **SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará



actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$7'580,693.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-11/013-006, AF-11/013-016, PF-11/013-006, PF-11/013-015, PF-11/013-020 y PF-11/013-032; así como las derivadas de las acciones de Recomendación números AF-11/013-009-01, AF-11/013-024-01, AF-11/013-032-01; AF-11/013-035-01, AF-11/013-037-01, AF-11/013-039-01, AF-11/013-041-01, PF-11/013-022-01 y PF-11/013-024-01; Solicitudes de Aclaración AF-11/13-034-01, PF-11/13-033-01 y PF-11/13-034-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/-013-019-01, PF-11/-013-023-01 y PF-11/-013-025-01 respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno, Directora de Finanzas y Tesorería, Director de Desarrollo Social, Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal y Jefe de Departamento de Jurídico, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/013-006.- Por no realizar el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de 2 camiones recolectores de residuos sólidos mediante tres pagos por un monto de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los C.C. L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Juan García Páez, quienes se desempeñaron como Directora de Finanzas y Tesorería y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I y 186 Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 30 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2011 para el Municipio de Fresnillo.

- AF-11/013-016.- Por no haber realizado el procedimiento de adjudicación por Invitación a cuando menos tres proveedores para el arrendamiento de arrendamiento de los camiones tipo torton marca Kenworth y Fabm Internacional modelo 1988 y 1976 respectivamente con capacidad de 20 toneladas como prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos, además de no excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocio, considerándose como responsables los CC. Profr. Juan García Páez y a la Tec. Martha Elena Piña Raygoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2011 y los artículos 28, 40, 41 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además del artículo 5° fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/013-006.- Por programar, autorizar y ejecutar a través del Consejo de Desarrollo Municipal, con recursos del Fondo III, la obra denominada "Programa de Bacheo" aplicada en varias calles de la Cabecera Municipal por un importe de \$926,977.71 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de población que se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/013-015.- Por el sobrepago pagado en la obra "Construcción de protecciones en diversas Escuelas de Fresnillo", así como por no abstenerse de recibir propuesta y/o celebrar contrato alguno con personas de las que pueda resultar algún beneficio para terceros con los que tenga relaciones laborales y no verificar la identidad, la calidad moral, existencia legal, la experiencia y capacidad técnica, financiera y de infraestructura de sus contratistas, situación que generó una posible subcontratación en la obra por un monto de \$250,147.78, (DOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 fracción XXVIII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/013-020.- Por programar, autorizar y ejecutar a través del Consejo de Desarrollo Municipal, con recursos del Fondo III, la acción denominada "Expo. Agroindustrial de la Trilla a la Tortilla", las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8, 21, 42 y 45 de la Ley de Desarrollo Social y 18 de su Reglamento, por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras y acciones que no benefician a personas con rezago social y pobreza extrema, así como por otorgar apoyos a personal que labora en la Dirección de Desarrollo Social.
- PF-11/013-032.- Por programar, autorizar y ejecutar un importe de \$498,747.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en la acción "Apoyo de créditos de \$3,000.00 hasta \$30,000.00 a micro, pequeñas y medianas empresas" que no corresponde a las vertientes prioritarias del Fondo IV y a los requerimientos propios del Municipio, lo que no permite el Desarrollo Básico Social de Obra Pública y al Fortalecimiento Municipal, así como al cumplimiento de las funciones propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Lic. Robert Jason Barker Mestas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 04 de julio de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/013-009-01.- Por no haber establecido políticas y/o lineamientos que permitan un adecuado control en el pago de horas extras, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/13-007 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, Lic. Raúl Ulloa Guzmán y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 primer párrafo, fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-024-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones administrativas o legales para la recuperación de los préstamos otorgados, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/13-024 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011, considerándose como responsables los C.C Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93, fracción IV, 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-032-01.- Por no haber realizado las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que los inmuebles sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-058 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez, C. Martha Elena Piña Raygoza, Lic. Raúl Ulloa Guzmán y Lic. Lisandro de Jesús Díaz Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Jefe de Departamento de Jurídico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-035-01.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, aquellos saldos que no acrediten su existencia, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-060 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-037-01.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Acreedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, aquellos saldos que no acrediten su existencia, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-062 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96, fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-039-01.- Por no llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-064 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-041-01.- Por no integrar y actualizar los expedientes individuales de cada vehículo, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, asimismo por no exhibir evidencia de la adquisición de póliza de seguro cuando menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, de la actualización del inventario cuando menos dos veces al año, así como los resguardos correspondientes, además de la asignación para cada vehículo el logotipo y número económico, de la actualización del pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, promover y realizar acciones para que todos los conductores tengan y porten la licencia de conducir vigente, además de no llevar a cabo las acciones correspondientes para dar de baja los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, no atendido la recomendación número AF-10/13-076 emitida la revisión a la cuenta pública municipal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Elena Piña Raygoza y Lic. Raúl Ulloa Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracción V, 78, fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/013-022-01.- Por sobreprecio pagado en la compra de pintura, con recursos del Fondo III para la acción denominada “Mejoramiento de vivienda”, por un importe de \$187,776.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), y acciones que no benefician a personas con rezago social y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



pobreza extrema, por fraccionar la compra, incumpliendo el contenido del artículo 134 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por promocionar la imagen del Presidente Municipal dentro de la publicidad del programa, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8, 21, 42 y 45 de la Ley de Desarrollo Social y 18 de su Reglamento; 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011; 74 fracciones III y V, 97, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-11/013-024-01.- Por no exhibir documentos probatorios que evidencien y transparenten que los recursos -derivados de la retención del 5 al millar de las obras contratadas- erogados en conceptos de mantenimiento, refacciones, papelería, viáticos, combustibles y compensaciones, corresponden a actividades propias del Municipio relacionadas con el departamento de contraloría, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/13-034-01.- Por no presentar la evidencia documental que acredite y respalde dentro del rubro de pasivos la cantidad de \$715,622.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

No.	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	Se realizó la afectación del gasto a la subcuenta 5000-01-3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo por la cantidad de \$693,622.00, registrando el pasivo correspondiente a favor del proveedor José A. García Hernández, según pólizas de diario número 3509 y 3512, de fecha 31 de agosto 2011. Es importante señalar que dicho compromiso no fue pagado durante el ejercicio en revisión.	\$ 693,622.00
2	Se realizó la afectación del gasto a la subcuenta 4200 Subsidios y Transferencia, por la cantidad de \$110,000.00, registrando el pasivo correspondiente a favor de Banco de Alimentos de Zacatecas, según póliza de diario número 4607 de fecha 31 de octubre 2011. Es importante señalar que dicho compromiso no fue pagado durante el ejercicio en revisión. Es importante señalar que el Municipio dentro del proceso de solventación presentó el soporte documental que justifica parte del adeudo señalado por la cantidad de \$88,000.00, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$22,000.00.	22,000.00
TOTAL		\$ 715,622.00

Considerándose como responsables los Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/13-033-01.- Por no haber presentado informe de los cursos de capacitación programados y realizados en convenio con el Servicio Estatal de Empleo y el Servicio Nacional de Empleo, con nombre y firma del responsable del programa y funcionarios municipales que autorizan, asimismo no exhibir evidencia de los beneficiarios del subprograma Bécate, cuya apoyo mensual es por un monto equivalente a 1.5 salarios mínimos, así como de los proyectos autorizados del subprograma Autoempleo y de los apoyos otorgados a la vertiente de Movilidad Laboral, además de no aclarar el monto correspondiente a cada uno de estos subprogramas y número de personas a beneficiar para las cuales se erogaron recursos por \$2'451,272.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Piña Raigoza, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Moisés Muñoz Cadena, en su carácter de Presidente, Síndica, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I, 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/13-034-01.- Por no presentar evidencia documental de la entrega de becas del denominado Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES), en la que conste el nombre del alumno beneficiado, datos académicos, monto y firma de recibido, validado por los funcionarios municipales que autorizan, para las cuales se erogaron recursos por \$150,150.00 (CIENTO CINCUENTA MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Piña Raigoza, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Moisés Muñoz Cadena, en su carácter de Presidente, Síndica, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I, 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno De Control:

- AF-11/13-018-01, PF-11/13-023-01 y PF-11/13-025-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al Ing. Alejandro González Cosío quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESARCITORIAS por la cantidad de \$5'452,304.48 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2011-40/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo a el oficio número PL-02-05/1537/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/13-005.- Por el orden de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el Municipio no exhibe evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados, ni acredita la certeza jurídica respecto de la propiedad del inmueble, así como evidencia de los trabajos realizados en predio con respecto a la erogación realizada en la póliza de egresos número 990, póliza del cheque 33268 a favor de Manuel Veloz Montoya en fecha 16 de marzo 2011 y convenio celebrado entre éste y el Municipio en el que se asienta el derecho del ente público por servidumbre de paso y de agua en terreno propiedad del particular, considerándose como Responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Piña Raigoza y Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, en su carácter de Presidente, Síndica y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, y el C. Manuel Veloz Montoya, propietario del inmueble, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos la segunda y tercera y Solidario el último; lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones V, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169,184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7,37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/13-011.- Por el orden de \$931,456.79 (NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), erogaciones sin soporte documental de los gastos a comprobar de los Regidores del H. Ayuntamiento bajo el concepto de Atención Ciudadana. CC. Lic. Juan García Páez, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Luis Acosta Jaime, Daniel Carranza Montañez, C. Osvaldo de León Pinales, Macario Fabela Cerda, Gerardo Antonio García Villa, Belmar González, Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Armando Juárez González, Juan Antonio Monreal Moreno, Gloria Gabriela Morales Huerta , Juan Antonio Rangel Trujillo , Ma. Guadalupe Rocha Wiber y Pablo Manuel Torres Granado en su carácter de Presidente Municipal, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipal y Regidores, respectivamente, durante el periodo 1 de febrero al 31 de agosto de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/13-012.- Por el orden de \$123,000.71 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 71/100 M.N.), erogaciones sin soporte documental de los gastos a comprobar de los Regidores del H. Ayuntamiento bajo el concepto de Atención Ciudadana. CC. Lic. Juan García Páez, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado, Gerardo Antonio García Villa y Juan Antonio Monreal Moreno en su carácter de Presidente Municipal, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipal y Regidores, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás; lo anterior de acuerdo a los artículos 28, 50 fracción IV, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/13-013.- Por el orden de \$159,248.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más según lo establecido en el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, observándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. Considerándose como Responsables los CC. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Directora de Finanzas y Tesorería respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/13-023.- Por el orden de \$1'820,963.63 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/13-007.- Por el orden de \$124,558.68 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), relativo al no haber exhibido la documentación comprobatoria de recursos de Fondo III, por la adquisición de grava - arena para la obra "Construcción y rehabilitación de áreas de uso común de escuelas de nivel básico" desconociendo las escuelas en que fue suministrado y cuáles fueron las obras que se realizaron, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/13-014.- Por el orden de \$250,147.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por sobrepago pagado en la obra "Construcción de protecciones en diversas Escuelas de Fresnillo", relativo a la comparación del suministro y colocación de mamparas hechas de tubería de 2.5, interior de acero inoxidable cédula 10 grado 304 y el costo promedio de dos cotizaciones con diferentes proveedores, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 97, 99 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/13-021.- Por el orden de \$1'717,928.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental de la entrega de la totalidad de los apoyos a los beneficiarios, correspondiente a pintura y materiales, así como un sobreprecio determinado, con recursos del Fondo III del programa de "Mejoramiento de Vivienda", considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez, L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos la segunda y tercero; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración.

- AF-11/13-019.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, relativo a que el Municipio registró mediante póliza de ingresos número 31

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



recursos por concepto de exclusividad para la venta de cerveza “Modelo” por un período de tres años en las ferias de la comunidad de San José de Lourdes, afectando además al acreedor 2103-01-0132 denominado Las Cervezas Modelo de Zacatecas, S.A. de C.V. mismo que se cancela con el registro de la póliza de cheque no. C01035 a favor del C. José Manuel Torres Rodríguez, Delegado de la comunidad anteriormente señalada, pagada con el cheque 33314 de la cuenta bancaria número 0134767292 denominada Municipio de Fresnillo de la institución bancaria BBVA Bancomer en fecha 18 de marzo 2011 bajo el concepto de reembolso de depósito otorgado por Grupo Modelo a la Comunidad de San José de Lourdes, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Directora de Finanzas y Tesorería, respectivamente, y el C. José Manuel Torres Rodríguez, Delegado de la comunidad de San José de Lourdes, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$2,421,641.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-11/13-017 y PF-11/13-016 en los siguientes términos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/13-017.- Por la cantidad de \$645,249.83 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), con relación a las operaciones económicas que se realizaron con el proveedor Juan Javier Araiza Esparza “Materiales San Javier”, con RFC, AAEJ-581218-BK4 y domicilio fiscal en Calle Genaro Codina número 6 Col. Centro Fresnillo, Zac., en donde no fue ubicado el citado negocio, verificándose que es un domicilio particular; lo anterior con fundamento en los artículos 10, 27 y 79 del Código Fiscal de la Federación.
- PF-11/13-016.- Por la cantidad de \$1,776,391.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), con relación a las facturas 001, 002 y 003 expedidas por la contratista C. Dulce Ma. del Socorro Ledesma Barajas con R.F.C. LEBD-740329-B4A por las cantidades de \$395,172.84, \$391,766.18 y \$989,452.77 respectivamente, que amparan presumiblemente trabajos no realizados por la mencionado contratista, así como la no localización del negocio del contribuyente en del domicilio fiscal especificado en las facturas presentadas como soporte en calle 18 de marzo número 416, Centro, Fresnillo Zacatecas.
- Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras y por considerar que se encuentra fuera de las atribuciones de la Auditoría Superior, no se aprueba la acción número AF-11/45-014, para el ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, la cual se elimina del presente dictamen.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$7'580,693.33 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-11/013-006, AF-11/013-016, PF-11/013-006, PF-11/013-015, PF-11/013-020 y PF-11/013-032; así como las derivadas de las acciones de Recomendación números AF-11/013-009-01, AF-11/013-024-01, AF-11/013-032-01; AF-11/013-035-01, AF-11/013-037-01, AF-11/013-039-01, AF-11/013-041-01, PF-11/013-022-01 y PF-11/013-024-01; Solicitud de Aclaración AF-11/13-034-01, PF-11/13-033-01 y PF-11/13-034-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/-013-019-01, PF-11/-013-023-01 y PF-11/-013-025-01 respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno, Directora de Finanzas y Tesorería,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Director de Desarrollo Social, Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal y Jefe de Departamento de Jurídico, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/013-006.- Por no realizar el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de 2 camiones recolectores de residuos sólidos mediante tres pagos por un monto de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los C.C. L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Juan García Páez, quienes se desempeñaron como Directora de Finanzas y Tesorería y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I y 186 Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 30 fracción III del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2011 para el Municipio de Fresnillo.
- AF-11/013-016.- Por no haber realizado el procedimiento de adjudicación por Invitación a cuando menos tres proveedores para el arrendamiento de arrendamiento de los camiones tipo torton marca Kenworth y Fabm Internacional modelo 1988 y 1976 respectivamente con capacidad de 20 toneladas como prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos, además de no excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocio, considerándose como responsables los CC. Profr. Juan García Páez y a la Tec. Martha Elena Piña Raygoza, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2011 y los artículos 28, 40, 41 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además del artículo 5° fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/013-006.- Por programar, autorizar y ejecutar a través del Consejo de Desarrollo Municipal, con recursos del Fondo III, la obra denominada “Programa de Bacheo” aplicada en varias calles de la Cabecera Municipal por un importe de \$926,977.71 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/013-015.- Por el sobreprecio pagado en la en la obra “Construcción de protecciones en diversas Escuelas de Fresnillo”, así como por no abstenerse de recibir propuesta y/o celebrar contrato alguno con personas de las que pueda resultar algún beneficio para terceros con los que tenga relaciones laborales y no verificar la identidad, la calidad moral, existencia legal, la experiencia y capacidad técnica, financiera y de infraestructura de sus contratistas, situación que generó una posible subcontratación en la obra por un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



monto de \$250,147.78, (DOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 fracción XXVIII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- PF-11/013-020.- Por programar, autorizar y ejecutar a través del Consejo de Desarrollo Municipal, con recursos del Fondo III, la acción denominada "Expo. Agroindustrial de la Trilla a la Tortilla", las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo lo establecido en los artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8, 21, 42 y 45 de la Ley de Desarrollo Social y 18 de su Reglamento, por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras y acciones que no benefician a personas con rezago social y pobreza extrema, así como por otorgar apoyos a personal que labora en la Dirección de Desarrollo Social.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/013-032.- Por programar, autorizar y ejecutar un importe de \$498,747.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en la acción "Apoyo de créditos de \$3,000.00 hasta \$30,000.00 a micro, pequeñas y medianas empresas" que no corresponde a las vertientes prioritarias del Fondo IV y a los requerimientos propios del Municipio, lo que no permite el Desarrollo Básico Social de Obra Pública y al Fortalecimiento Municipal, así como al cumplimiento de las funciones propias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Lic. Robert Jason Barker Mestas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 04 de julio de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente; incumpliendo lo establecido en los artículos artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/013-009-01.- Por no haber establecido políticas y/o lineamientos que permitan un adecuado control en el pago de horas extras, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/13-007 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, Lic. Raúl Ulloa Guzmán y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 primer párrafo, fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones I y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-024-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones administrativas o legales para la recuperación de los préstamos otorgados, además de no haber atendido la recomendación número AF-11/13-024 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011, considerándose como responsables los C.C Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93, fracción IV, 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-032-01.- Por no haber realizado las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que los inmuebles sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-058 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez, C. Martha Elena Piña Raygoza, Lic. Raúl Ulloa Guzmán y Lic. Lisandro de Jesús Díaz Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Jefe de Departamento de Jurídico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-035-01.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, aquellos saldos que no acrediten su existencia, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-060 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-037-01.- Por no efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Acreedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, aquellos saldos que no acrediten su existencia, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-062 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96, fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/013-039-01.- Por no llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/13-064 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, considerándose como responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93, fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5°, numeral 1, fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/013-041-01.- Por no integrar y actualizar los expedientes individuales de cada vehículo, así como anexar a cada uno la factura original y en caso de ser vehículo extranjero la documentación que acredite su legal estancia en el país, asimismo por no exhibir evidencia de la adquisición de póliza de seguro cuando menos para aquellos que representen mayor riesgo de siniestro, de la actualización del inventario cuando menos dos veces al año, así como los resguardos correspondientes, además de la asignación para cada vehículo el logotipo y número económico, de la actualización del pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, promover y realizar acciones para que todos los conductores tengan y porten la licencia de conducir vigente, además de no llevar a cabo las acciones correspondientes para dar de baja los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, no atendido la recomendación número AF-10/13-076 emitida la revisión a la cuenta pública municipal 2010, considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Elena Piña Raygoza y Lic. Raúl Ulloa Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracción V, 78, fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/013-022-01.- Por sobreprecio pagado en la compra de pintura, con recursos del Fondo III para la acción denominada “Mejoramiento de vivienda”, por un importe de \$187,776.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), y acciones que no benefician a personas con rezago social y pobreza extrema, por fraccionar la compra, incumpliendo el contenido del artículo 134 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por promocionar la imagen del Presidente Municipal dentro de la publicidad del programa, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8, 21, 42 y 45 de la Ley de Desarrollo Social y 18 de su Reglamento; 38, 39, 40, 41 y 42 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011; 74 fracciones III y V, 97, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/013-024-01.- Por no exhibir documentos probatorios que evidencien y transparenten que los recursos -derivados de la retención del 5 al millar de las obras contratadas- erogados en conceptos de mantenimiento, refacciones, papelería, viáticos, combustibles y compensaciones, corresponden a actividades propias del Municipio relacionadas con el departamento de contraloría, considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/13-034-01.- Por no presentar la evidencia documental que acredite y respalde dentro del rubro de pasivos la cantidad de \$715,622.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

No.	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	Se realizó la afectación del gasto a la subcuenta 5000-01-3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo por la cantidad de \$693,622.00, registrando el pasivo correspondiente a favor del proveedor José A. García Hernández, según pólizas de diario número 3509 y 3512, de fecha 31 de agosto 2011. Es importante señalar que dicho compromiso no fue pagado durante el ejercicio en revisión.	\$ 693,622.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



2	<p>Se realizó la afectación del gasto a la subcuenta 4200 Subsidios y Transferencia, por la cantidad de \$110,000.00, registrando el pasivo correspondiente a favor de Banco de Alimentos de Zacatecas, según póliza de diario número 4607 de fecha 31 de octubre 2011. Es importante señalar que dicho compromiso no fue pagado durante el ejercicio en revisión.</p> <p>Es importante señalar que el Municipio dentro del proceso de solventación presentó el soporte documental que justifica parte del adeudo señalado por la cantidad de \$88,000.00, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$22,000.00.</p>	22,000.00
TOTAL		\$ 715,622.00

Considerándose como responsables los Lic. Juan García Páez y Mtra. Ana María Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/13-033-01.- Por no haber presentado informe de los cursos de capacitación programados y realizados en convenio con el Servicio Estatal de Empleo y el Servicio Nacional de Empleo, con nombre y firma del responsable del programa y funcionarios municipales que autorizan, asimismo no exhibir evidencia de los beneficiarios del subprograma Bécate, cuya apoyo mensual es por un monto equivalente a 1.5 salarios mínimos, así como de los proyectos autorizados del subprograma Autoempleo y de los apoyos otorgados a la vertiente de Movilidad Laboral, además de no aclarar el monto correspondiente a cada uno de estos subprogramas y número de personas a beneficiar para las cuales se erogaron recursos por \$2'451,272.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Páez, C. Martha Piña Raigoza, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Moisés Muñoz Cadena, en su carácter de Presidente, Síndica, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I, 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/13-034-01.- Por no presentar evidencia documental de la entrega de becas del denominado Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES), en la que conste el nombre del alumno beneficiado, datos académicos, monto y firma de recibido, validado por los funcionarios municipales que autorizan, para las cuales se erogaron recursos por \$150,150.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Piña Raigoza, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Lic. Moisés Muñoz Cadena, en su carácter de Presidente, Síndica, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, y Director de Desarrollo Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I, 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno De Control:

- AF-11/13-018-01, PF-11/13-023-01 y PF-11/13-025-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al Ing. Alejandro González Cosío quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$5'452,304.48 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2011-40/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo a el oficio número PL-02-05/1537/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/13-005.- Por el orden de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el Municipio no exhibe evidencia documental que justifique y compruebe

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la aplicación de los recursos erogados, ni acredita la certeza jurídica respecto de la propiedad del inmueble, así como evidencia de los trabajos realizados en predio con respecto a la erogación realizada en la póliza de egresos número 990, póliza del cheque 33268 a favor de Manuel Veloz Montoya en fecha 16 de marzo 2011 y convenio celebrado entre éste y el Municipio en el que se asienta el derecho del ente público por servidumbre de paso y de agua en terreno propiedad del particular, considerándose como Responsables los CC. Lic. Juan García Páez, C. Martha Piña Raigoza y Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, en su carácter de Presidente, Síndica y Directora General de Finanzas y Tesorería Municipales, respectivamente, y el C. Manuel Veloz Montoya, propietario del inmueble, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos la segunda y tercera y Solidario el último; lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones V, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7, 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/13-011.- Por el orden de \$931,456.79 (NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), erogaciones sin soporte documental de los gastos a comprobar de los Regidores del H. Ayuntamiento bajo el concepto de Atención Ciudadana. CC. Lic. Juan García Páez, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Luis Acosta Jaime, Daniel Carranza Montañez, C. Osvaldo de León Pinales, Macario Fabela Cerda, Gerardo Antonio García Villa, Belmar González, Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Armando Juárez González, Juan Antonio Monreal Moreno, Gloria Gabriela Morales Huerta, Juan Antonio Rangel Trujillo, Ma. Guadalupe Rocha Wiber y Pablo Manuel Torres Granado en su carácter de Presidente Municipal, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipal y Regidores,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente, durante el periodo 1 de febrero al 31 de agosto de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 37, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/13-012.- Por el orden de \$123,000.71 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 71/100 M.N.), erogaciones sin soporte documental de los gastos a comprobar de los Regidores del H. Ayuntamiento bajo el concepto de Atención Ciudadana. CC. Lic. Juan García Páez, Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado, Gerardo Antonio García Villa y Juan Antonio Monreal Moreno en su carácter de Presidente Municipal, Directora General de Finanzas y Tesorería Municipal y Regidores, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás; lo anterior de acuerdo a los artículos 28, 50 fracción IV, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/13-013.- Por el orden de \$159,248.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativa a sueldos y prestaciones pagadas de más según lo establecido en el Decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, observándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. Considerándose como Responsables los CC. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Directora de Finanzas y Tesorería

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99, los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/13-023.- Por el orden de \$1'820,963.63 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Directora de Finanzas y Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo la segunda. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/13-007.- Por el orden de \$124,558.68 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), relativo al no haber exhibido la documentación comprobatoria de recursos de Fondo III, por la adquisición de grava - arena para la obra "Construcción y rehabilitación de áreas de uso común de escuelas de nivel

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



básico” desconociendo las escuelas en que fue suministrado y cuáles fueron las obras que se realizaron, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/13-014.- Por el orden de \$250,147.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por sobrepago pagado en la obra “Construcción de protecciones en diversas Escuelas de Fresnillo”, relativo a la comparación del suministro y colocación de mamparas hechas de tubería de 2.5, interior de acero inoxidable cédula 10 grado 304 y el costo promedio de dos cotizaciones con diferentes proveedores, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 97, 99 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/13-021.- Por el orden de \$1'717,928.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental de la entrega de la totalidad de los apoyos a los beneficiarios, correspondiente a pintura y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



materiales, así como un sobreprecio determinado, con recursos del Fondo III del programa de "Mejoramiento de Vivienda", considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez, L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez y Juan Pérez Guardado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería y Director de Desarrollo Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos la segunda y tercero; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167, 182, 183, 184, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración.

- AF-11/13-019.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogaciones que no justifican la aplicación del recurso, relativo a que el Municipio registró mediante póliza de ingresos número 31 recursos por concepto de exclusividad para la venta de cerveza "Modelo" por un período de tres años en las ferias de la comunidad de San José de Lourdes, afectando además al acreedor 2103-01-0132 denominado Las Cervezas Modelo de Zacatecas, S.A. de C.V. mismo que se cancela con el registro de la póliza de cheque no. C01035 a favor del C. José Manuel Torres Rodríguez, Delegado de la comunidad anteriormente señalada, pagada con el cheque 33314 de la cuenta bancaria número 0134767292 denominada Municipio de Fresnillo de la institución bancaria BBVA Bancomer en fecha 18 de marzo 2011 bajo el concepto de reembolso de depósito otorgado por Grupo Modelo a la Comunidad de San José de Lourdes, considerándose como Responsables los C.C. Lic. Juan García Páez y L.M.D. Ana Ma. Trinidad Alvarado, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como



Presidente Municipal y Directora de Finanzas y Tesorería, respectivamente, y el C. José Manuel Torres Rodríguez, Delegado de la comunidad de San José de Lourdes, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 92 fracción XIV, 93, fracción IV, 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 7, 37, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,

comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$2,421,641.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-11/13-017 y PF-11/13-016 en los siguientes términos:

- AF-11/13-017.- Por la cantidad de \$645,249.83 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), con relación a las operaciones económicas que se realizaron con el proveedor Juan Javier Araiza Esparza "Materiales San Javier", con RFC, AAEJ-581218-BK4 y domicilio fiscal en Calle Genaro Codina número 6 Col. Centro Fresnillo, Zac., en donde no fue ubicado el citado negocio, verificándose que es un domicilio particular; lo anterior con fundamento en los artículos 10, 27 y 79 del Código Fiscal de la Federación.
- PF-11/13-016.- Por la cantidad de \$1'776,391.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), con relación a las facturas 001, 002 y 003 expedidas por la contratista C. Dulce Ma. del Socorro Ledesma Barajas con R.F.C. LEBD-740329-B4A por las cantidades de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



\$395,172.84, \$391,766.18 y \$989,452.77 respectivamente, que amparan presumiblemente trabajos no realizados por la mencionado contratista, así como la no localización del negocio del contribuyente en del domicilio fiscal especificado en las facturas presentadas como soporte en calle 18 de marzo número 416, Centro, Fresnillo Zacatecas.

- Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras y por considerar que se encuentra fuera de las atribuciones de la Auditoría Superior, no se aprueba la acción número AF-11/13-014, para el ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D R A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del
año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**